

### 3.3. EDUCACIÓN SUPERIOR: MOVILIDAD DE ESTUDIANTES Y PERSONAL FINANCIADA CON FONDOS DE POLÍTICA INTERIOR (KA131-HED)

#### 3.3.1. PRESUPUESTO

El presupuesto de esta acción se estima en **141.190.352,70 euros**, de los que 103.190.352,70 euros corresponden a fondos de la Unión Europea y 38.000.000,00 euros corresponden a la cofinanciación del Ministerio de Universidades.

#### 3.3.2. MOVILIDAD DE ESTUDIANTES

##### 1. Movilidad de estudiantes para estudios

El importe de las ayudas dependerá del nivel de vida del país de destino, según los tres grupos que se describen a continuación:

		Cantidad mensual de las ayudas
<b>Grupo 1</b> Países con costes de vida más altos	Dinamarca, Finlandia, Irlanda, Islandia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Suecia.  Terceros países no asociados al programa de la región 14.	350 €
<b>Grupo 2</b> Países con costes de vida medios	Alemania, Austria, Bélgica, Chipre, España, Francia, Grecia, Italia, Malta, Países Bajos, Portugal.  Terceros países no asociados al programa de la región 13.	300 €
<b>Grupo 3</b> Países con costes de vida más bajos	Bulgaria, Chequia, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Macedonia del Norte, Letonia, Lituania, Polonia, Rumanía, Serbia, Turquía.	250 €

##### 2. Ayuda adicional para estudiantes con menos oportunidades

En **movilidades de larga duración**, se financiará una cantidad adicional a la correspondiente del apartado 1 de **250 € mensuales** a los estudiantes que se encuentren en alguna de las situaciones que figuran a continuación; en **movilidades de corta duración**, se financiarán 100 o 150 € adicionales para toda la movilidad, en función de la duración de la estancia:

Discapacidad	✓ Tener reconocida y calificada legalmente una discapacidad en grado igual o superior al 33 por ciento, o un grado de discapacidad equivalente, en el caso de estudiantes extranjeros.
--------------	--

Obstáculos socioeconómicos	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Ser beneficiario de una beca de estudios de carácter general de la Administración General del Estado para realizar estudios universitarios y otros estudios superiores o de una beca del Departamento de Educación del País Vasco, o de una beca para la escolarización de estudiantes de niveles no universitarios concedida por el Departamento de Educación del País Vasco en el curso inmediatamente anterior al que se vaya a realizar la movilidad o en el curso académico en el que se realice la movilidad.</li> <li>✓ Percibir la unidad familiar una prestación de Ingreso mínimo vital / Renta Mínima de Inserción o cualquier otra prestación de igual o similar naturaleza, según la denominación adoptada en cada Comunidad Autónoma.</li> <li>✓ Estar en riesgo de exclusión social.</li> <li>✓ Pertenecer a una familias numerosa o monoparental.</li> <li>✓ Encontrarse en una situación de especial necesidad y emergencia social.</li> <li>✓ Ser víctima de terrorismo, de violencia de género o en situación de orfandad.</li> <li>✓ Encontrarse en una situación de dependencia o con dependientes a cargo.</li> <li>✓ Tener un contrato de trabajo a tiempo completo.</li> </ul>
Obstáculos geográficos	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Estar matriculado en un centro situado en las Ciudades Autónomas de Ceuta o Melilla, o estar empadronado en dichas ciudades, en caso de que la matrícula se realice en una institución educativa no presencial.</li> </ul>
Problemas de salud	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Padecer problemas físicos o mentales que genere la necesidad de apoyo adicional.</li> </ul>
Diferencias culturales	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Tener la condición de refugiado o con derecho a protección subsidiaria o haber presentado solicitud de protección internacional en España, o en otro país, en caso de participantes entrantes.</li> </ul>

### 3. Movilidad de estudiantes para prácticas en empresas

Se financiará una cantidad adicional de **150€ mensuales** a la correspondiente del apartado 1. Esta ayuda es compatible con la ayuda adicional para los estudiantes con menos oportunidades del apartado 2.

### 4. Financiación especial de estudiantes de regiones ultraperiféricas de la UE (Comunidad Autónoma de Canarias)

Los estudiantes que realicen estudios de educación superior en la Comunidad Autónoma de Canarias recibirán las ayudas que figuran en la Guía del Programa.

### 3.3.3 MOVILIDAD DEL PERSONAL

El personal recibirá una ayuda como contribución a sus gastos de viaje, de acuerdo con los importes establecidos en la Guía del Programa y una ayuda de subsistencia durante el período de estancia en otro país, cuyo importe dependerá del nivel de vida del país de destino, según los grupos que se describen a continuación:

Países de destino	Cantidad diaria de las ayudas
Dinamarca, Finlandia, Irlanda, Islandia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Suecia.  Terceros países no asociados al programa de la región 14.	120 €
Alemania, Austria, Bélgica, Chipre, España, Francia, Grecia, Italia, Malta, Países Bajos, Portugal.  Terceros países no asociados al programa de la región 13.	105 €
Bulgaria, Chequia, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Macedonia del Norte, Letonia, Lituania, Polonia, Rumanía, Serbia, Turquía.	90 €

- Hasta el 14º día de actividad se aplicarán las cantidades diarias indicadas en la tabla; entre el 15º y el 60º día de actividad se aplicará el 70 % de esas cantidades.

Consulte la Guía del Programa para conocer las normas financieras establecidas para el resto de conceptos financiados.

## 3.4. EDUCACIÓN SUPERIOR: MOVILIDAD DE ESTUDIANTES Y PERSONAL FINANCIADA CON FONDOS DE POLÍTICA EXTERIOR (KA171-HED)

### 3.4.1. PRESUPUESTO

El presupuesto de esta acción se estima en **20.389.606,00 euros**, de los cuales 18.389.606,00 euros corresponden a fondos de la Unión Europea, que provendrán de dos instrumentos financieros diferentes de la UE: Instrumento de Ayuda de Preadhesión (IPA III, en sus siglas en inglés) e Instrumento de Vecindad, Cooperación al Desarrollo y Cooperación Internacional - Europa Global (NDICI, en sus siglas en inglés). El resto del presupuesto, 2.000.000,00 euros, corresponde a la cofinanciación del Ministerio de Universidades para la región 10 - América Latina.

### 3.4.2. MOVILIDAD DE ESTUDIANTES

Los importes de las ayudas individuales y los gastos de viaje son los que figuran en la Guía del Programa. Los estudiantes que se desplacen desde España a un tercer país no asociado al programa de las regiones 1 a 12 (movilidades de salida) que se encuentren en alguna de las situaciones previstas en el apartado 2 de la sección 3.3.2. podrán beneficiarse de la **ayuda adicional para estudiantes con menores oportunidades** que figura en el mismo; por su parte, los estudiantes que se desplacen desde un tercer país no asociado al programa de las regiones 1 a 12 a España (movilidades de entrada) que se encuentren en alguna de las situaciones previstas en el mencionado apartado 2 podrán beneficiarse de esta ayuda adicional cuando reúnan las mismas condiciones o condiciones equivalentes a éstas.

### 3.4.3. MOVILIDAD DE PERSONAL

Los importes de las ayudas individuales y los gastos de viaje son los que figuran en la Guía del Programa.